6. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 para lo cual, el proponente debe indicar, cuál es su mejor año fiscal con el cual desea que se realice la verificación de requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional, sean estos los del 2023-2024 y 2025 lo cual deberá indicar en la plataforma SECOP II en la pregunta creada para tal efecto.

6.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo anterior el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, los cuales no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES PROPUESTOS	REQUERIMIENTOS PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	≥ MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A **5.48**
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	≤ MENOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A **0,24**
RAZÓN DE COBERTURA	≥ MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A **25,97**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A **0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A **0,17**
CAPITAL DE TRABAJO	≥ MAYOR O IGUAL A	MAYOR O IGUAL A **33.000,00 SMML**

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Nota 1. Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

$$(ii)\text{indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ XPorcentaje de participacion}_i)}$$